

## Informe final de auditoría

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Cocula, Jalisco.**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:  
17 de septiembre de 2020.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **COCULA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 14 de agosto de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Cocula, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo

Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Cocula, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6809/2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 14 de enero de 2018, concluyendo precisamente el día 18 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos

del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.

- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

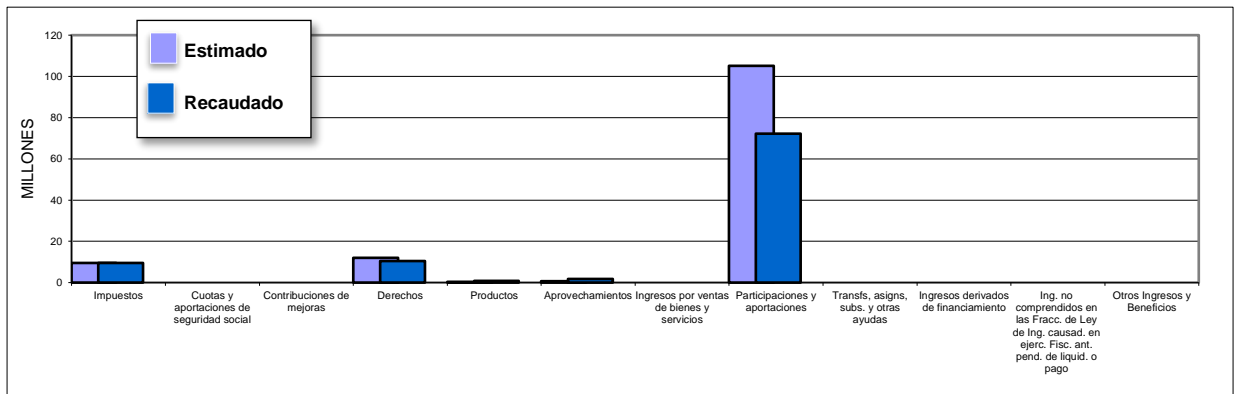
## ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

### Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	9,527,000	9,511,375	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	11,940,000	10,512,556	88%
5	Productos	400,000	797,792	199%
6	Aprovechamientos	700,000	1,756,050	251%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	105,060,000	72,293,894	69%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>127,627,000</b>	<b>94,871,667</b>	

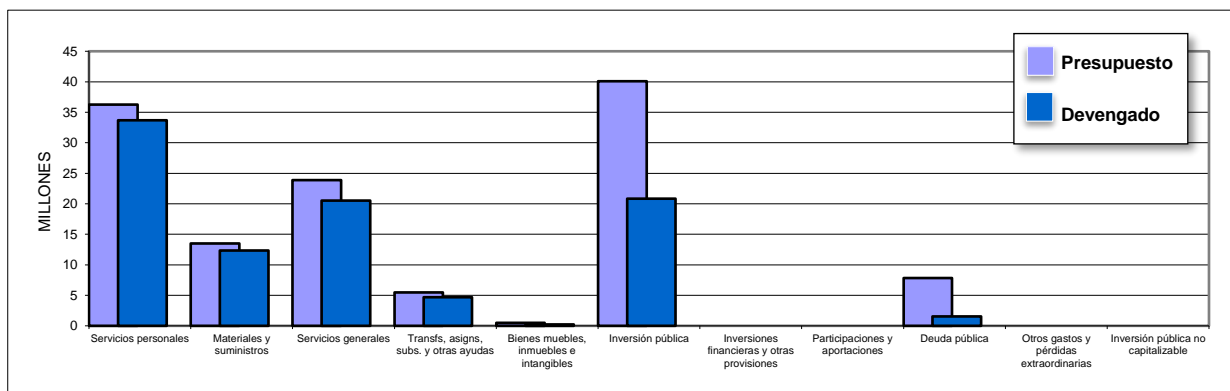




**Presupuesto de Egresos Vigente:**

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	36,254,842	33,695,361	93%
2000	Materiales y suministros	13,523,550	12,321,771	91%
3000	Servicios generales	23,878,820	20,512,221	86%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	5,488,000	4,705,333	86%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	514,300	237,878	46%
6000	Inversión pública	40,109,488	20,834,117	52%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	7,858,000	1,551,631	20%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

<b>Total</b>	<b>127,627,000</b>	<b>93,858,312</b>
--------------	--------------------	-------------------



**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 141 días de retraso.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- h. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01- CUENTA CONTABLE: 1112-01-20- FOLIO No. VARIOS-  
MES: ENERO, FEBRERO, MARZO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Traspasos entre cuentas”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las listas de raya con las firmas de los empleados municipales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$132,000.00.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, se tiene nuevamente por no atendida la presente observación en virtud de omitir proporcionar las listas de raya con las firmas de los empleados municipales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$132,000.00.

OBSERVACIÓN No. 02- CUENTA CONTABLE: 1112-01-20- FOLIO No. VARIOS. -  
MES: ENERO, FEBRERO, MARZO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Traspasos entre cuentas”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las listas de raya con las firmas de los empleados municipales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$731,000.00.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, se tiene nuevamente por no atendida la presente observación en virtud de omitir proporcionar las listas de raya con las firmas de los empleados municipales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual persiste una probable afectación a la hacienda pública por la

cantidad de \$731,000.00.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-00.- FOLIO No. VARIOS.  
- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizó la balanza de comprobación remitida por el municipio en la cual se observan varias cuentas bancarias con saldo negativo; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las conciliaciones bancarias de enero a diciembre 2017, acompañadas de auxiliares contables y estados de cuenta bancarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CONTABLE: 1112-01-10.- FOLIO No. VARIOS. -MES:  
ENERO A DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago de pólizas de seguro de vehículos"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite la propiedad de los vehículos por parte del Ayuntamiento; facturas, tarjetas de circulación, altas en el patrimonio o convenios que den certeza de que el municipio tiene la posesión legal de los vehículos, así como también fueron omisos en presentar las copias certificadas de las pólizas de seguro; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$499,758.05.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, se tiene por atendida la presente observación en virtud de presentar la acta de ayuntamiento, acreditándose que existió autorización por parte del máximo órgano municipal para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo, remitieron el cuadro comparativo en el que se puede observar que la compañía elegida fue la que ofreció un mejor precio, además presentaron relación de vehículos en la que describen la descripción del vehículo, adjuntando copia certificada de las pólizas de seguro, mediante los cuales se constatan los términos y condiciones que cubre el seguro contratado, por ultimo remitieron copia certificada de tarjetas de circulación de los vehículos asegurados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 2112-0-00.- FOLIO No. VARIOS. -  
MES: ENERO A DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Compra de vales de despensa"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza la compra de los vales de despensa; así como el otorgamiento de los mismos; Copia certificada de listado de personas debidamente firmada; Copia certificada del ordenamiento y/o criterios para la entrega de los vales; y Copia certificada de la identificación oficial de los beneficiados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 2117-10-00.- FOLIO No. VARIOS.  
- MES: ENERO A DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago de préstamos financiera"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del acta de Ayuntamiento en el que se aprobó realizar este tipo de descuentos a empleados, elemento mediante el cual se constataría que existió aprobación del pleno municipal para realizar los descuentos a los empleados, de la misma forma no se presentaron las copias certificadas de los acuerdos firmados por cada uno de los trabajadores en los que aprobó se les retenga parte de su sueldo detallando el concepto e importe, elementos mediante los cuales se acreditaría que existió aprobación por cada uno de los empleados para que se les haga en descuento respectivo, por último no se presentó las copia certificada del comprobante del pago, elementos que acreditarían que la empresa recibió el pago, documentos que constatarían el destino final de los recursos públicos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$905,333.12.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, se tiene nuevamente por no atendida la presente observación en virtud de omitir proporcionar la copia certificada del acta de Ayuntamiento en el que se aprobó realizar este tipo de descuentos a empleados, elemento mediante el cual se constataría que existió aprobación del pleno municipal para realizar los descuentos a los empleados, de la misma forma no se presentó las copia certificada del comprobante del pago, elemento que acreditaría que la empresa recibió el pago, documentos que constatarían el destino final de los recursos públicos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$905,333.12.

**OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-06 y 1112-01-10.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO A DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Renta de impresoras”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copias certificadas de los resguardos de cada equipo rentado, elementos mediante los cuales se constataría que las copadoras, impresoras y multifuncionales, se encuentran en posesión del ayuntamiento de Cocula, Jalisco y los mismos se encuentran destinados para las funciones administrativas de la entidad auditada, así como también se verificaría el nombre del servidor público que tiene el resguardo de los bienes, constancias documentales que permitirían corroborar el uso de los equipos arrendados, así como también se acreditaría que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$217,452.80.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, se tiene por atendida la presente observación en virtud de presentar la copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se evidenciando con ello, que el pago por la renta de las impresoras fue sometido a consideración del pleno; asimismo, anexan documentos contables, en los cuales se registran los pagos efectuados, durante el ejercicio fiscal 2016, además remitieron copia certificada del contrato de arrendamiento, instrumento que da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, así como el pago del mismo, aunado a lo anterior, remiten copia certificada de relación de equipo instalado en unidades de servicio donde se describe la impresora y departamento, así como la memoria fotográfica de los equipos, adjuntando copia certificada de los resguardos de cada equipo instalado, firmados por cada resguardante, constancias documentales que permiten corroborar el uso de los equipos arrendados, así como también se acredita que el proveedor contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 1-1-02-03-000-0000.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO A DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “pago de finiquito laboral”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada de los nombramientos de los servidores públicos que acreditan la previa relación laboral; Copia certificada de la última nómina firmada por cada uno de los servidores públicos señalados; Copia certificada de la identificación oficial de cada una de las personas que recibió

finiquito; Copia certificada de los cálculos realizados que desglosan a detalle los pagos realizados; Copia certificada de convenios para el pago de finiquitos laborales; y Copia certificada del desistimiento firmado por el empleado demandante; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 1235-2-6120-009.- FOLIO No. VARIOS. - MES: SEPTIEMBRE A DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago de estudios catastrales"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de contrato de prestación de servicio debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, debidamente firmado; y Evidencia documental de los trabajos realizados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'574,040.00.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, se tiene nuevamente por no atendida la presente observación en virtud de omitir proporcionar la copia certificada del contrato de prestación de servicio debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, debidamente firmado; y evidencia documental de los trabajos realizados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'574,040.00.

**OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1112-01-20.- FOLIO No. 247 AL 250.- MES: AGOSTO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Devolución de Deposito Erróneo a las cuentas del Municipio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada del estado de cuenta bancario de la cuenta donde fue depositado erróneamente la cantidad solicitada por el proveedor; y Documentación contable y administrativa que generó el municipio, derivado del depósito que la empresa realizó (conciliaciones bancarias, auxiliares contables y pólizas); motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1126-0310.- FOLIO No. 491 AL**

## 493.- MES: ENERO A DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Préstamo para Perforación de Pozo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Escrito aclaratorio; Copia certificada del auxiliar por cuentas de registro del periodo comprendido de enero a septiembre de 2018; Copia certificada del auxiliar por cuentas de registro del periodo comprendido de enero a diciembre de 2017; y copia certificada de los estados de cuenta bancarios a nombre del municipio de Cocula, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 2. OBRA DIRECTA:

**OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS (PRIMERA ETAPA) EN CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Sustitución de la red de distribución de agua potable y tomas domiciliarias (primera etapa) en calles de la cabecera municipal de Cocula, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los procedimientos legales y jurídicos instaurados en contra de la empresa referida por el incumplimiento en la ejecución de la obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8'758,794.01.

Ahora bien, mediante acuerdo legislativo, y por medio de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, el ente auditado tenía la oportunidad de entregar de manera extemporánea nueva evidencia documental para su estudio, análisis y valoración de la presente observación sin embargo fueron omisos en remitir documentación alguna, omitiendo proporcionar los procedimientos legales y jurídicos instaurados en contra de la empresa referida por el incumplimiento en la ejecución de la obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8'758,794.01.

**OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PRIMERA ETAPA DE REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TSS DE COCULA, JALISCO**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Primera etapa de remodelación y equipamiento del rastro municipal



tipo TSS de Cocula, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa el expediente técnico de la obra consistente en las Especificaciones técnicas, iniciales, particulares, generales y complementarias; Programa calendarizado integral de obra; Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativos a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados; Escrito de notificación del nombramiento del residente de obra, por parte del contratista indicado al ente público municipal auditado; Escrito de notificación del inicio de los trabajos de la obra observada; Oficio de notificación de la designación del residente/supervisor de la obra; Bitácora de obra; Minuta o acta circunstanciada de terminación de obra; y Finiquito de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ÁREA DE PORCINOS EN EL RASTRO MUNICIPAL TIPO TSS DE COCULA, JALISCO**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Segunda etapa de remodelación y equipamiento de área de porcinos en el rastro municipal tipo TSS de Cocula, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa el expediente técnico de la obra consistente en el Resolutivo de manifestación de impacto ambiental; Especificaciones técnicas iniciales; Programa calendarizado integral de obra; Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios; Bitácora de obra; Escrito de notificación del nombramiento del residente de obra; Escrito de notificación del inicio de los trabajos; Oficio de notificación de la designación del residente/supervisor; y la Fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE DRENAJE Y LÍNEA DE ALEJAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de colector de drenaje y línea de alejamiento en la comunidad de Santa María”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa el expediente técnico de la obra consistente en el Acuerdo de Ayuntamiento en donde se aprueba la ejecución de la obra; Acuerdo de Ayuntamiento en los términos del artículo 33 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en donde se aprobó que la obra fue realizada por el H. Ayuntamiento

mediante la modalidad de administración directa; Acuerdo de Ayuntamiento en donde se autoriza al Presidente Municipal y funcionarios públicos de la administración municipal, para que en nombre y en representación del H. Ayuntamiento celebren el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Fondo Para el Fortalecimiento Financiero para la Inversión; Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del Fondo Para el Fortalecimiento Financiero para la Inversión, (FORTALECIMIENTO) 2017 “F”, para la obra de referencia; Recibo de ingresos a la Hacienda Municipal; Oficio de validación del proyecto de la obra particularmente observada; Resolutivo de manifestación de impacto ambiental; Especificaciones técnicas iniciales; Programa calendarizado integral de obra; Bitácora de obra; Números generadores de volumetrías de obra ejecutadas directamente por el ente auditado; y Acta de entrega-recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PROYECTO DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE COCULA JALISCO**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Proyecto de modernización catastral del Municipio de Cocula Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de contrato de prestación de servicio debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, debidamente firmado; y evidencia documental de los trabajos realizados; aunado a lo anterior es importante aclarar por parte de este órgano técnico que el importe de la presente observación, será cuantificado en el cargo de correspondiente a la auditoría administrativa financiera, toda vez que las facturas que integran el monto de la observación en estudio, fueron analizadas en la observación número 9 del pliego de observaciones de tipo administrativo-financieras, la cual quedo sin justificar y será cuantificada la cantidad de \$2´574,040.00, en dicho rubro.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, se tiene nuevamente por no atendida la presente observación en virtud de omitir proporcionar copia certificada de contrato de prestación de servicio debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas, debidamente firmado; y evidencia documental de los trabajos realizados; Aunado a lo anterior es importante aclarar por parte de este órgano técnico que el importe de la presente observación, será cuantificado en el cargo de correspondiente a la auditoría administrativa financiera, toda vez que las facturas que integran el monto de la observación en estudio, fueron analizadas en la observación número 9 del pliego de observaciones de tipo

administrativo-financieras, la cual quedo sin justificar y será cuantificada la cantidad de \$2´574,040.00, en dicho rubro.

OBSERVACIÓN: No. 6.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: COLOCACIÓN DE DOMO EN CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES DE LA UNIDAD DEPORTIVA ADALBERTO DUMBO LÓPEZ, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Colocación de domo en canchas de usos múltiples de la unidad deportiva Adalberto Dumbo López, ubicada en la cabecera municipal de Cocula, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa el expediente técnico de la obra consistente en los Números generadores de volumetrías de obra ejecutadas directamente por el ente auditado; Especificaciones técnicas iniciales y complementarias; Programa calendarizado integral de obra; Acta de terminación de obra derivada del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Programa FONDEREG 2017/11 Lagunas; y Minuta de terminación de obra, debidamente signada por los servidores públicos municipales responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

#### OBSERVACIÓN 1: “EL TRAPICHE”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “EL TRAPICHE”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto del refrendo del permiso de urbanización; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,195.79

Ahora bien, mediante acuerdo legislativo, y por medio de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, el ente auditado tenía la oportunidad de entregar de manera extemporánea nueva evidencia documental para su estudio, análisis y valoración de la presente observación sin embargo fueron omisos en remitir documentación alguna, omitiendo proporcionar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto del refrendo del permiso de urbanización; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,195.79.

## OBSERVACIÓN 2: “LOS MARIACHIS”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LOS MARIACHIS”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco que acredite la entrega de las áreas de cesión para equipamiento o de ser el caso, del recibo oficial de pago en numerario, en sustitución de las áreas de cesión para destinos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,108,024.65.

Ahora bien, mediante acuerdo legislativo, y por medio de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, el ente auditado tenía la oportunidad de entregar de manera extemporánea nueva evidencia documental para su estudio, análisis y valoración de la presente observación sin embargo fueron omisos en remitir documentación alguna, omitiendo proporcionar copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco que acredite la entrega de las áreas de cesión para equipamiento o de ser el caso, del recibo oficial de pago en numerario, en sustitución de las áreas de cesión para destinos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,108,024.65.

### **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$14'217,387.57, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$4'342,373.12, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$8'758,794.01; y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$1'116,220.44.

### **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos

que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.